



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **cuatro** de **julio** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, durante los años 2025, 2026 y 2027, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El procedimiento se inicia mediante providencia del diputado delegado de Turismo de fecha 19 de junio de 2024.

2. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Turismo, en fecha 23 de junio de 2025, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

3. Con fecha 1 de julio de 2025, por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), el número de ejercicios futuros son de dos, se inicia en el ejercicio corriente, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas, quedando supeditado el gasto correspondiente a 2026 y 2027 al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto; así como informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable o con observaciones.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2025, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Declarar el interés público, social y turístico de las subvenciones que se pretenden conceder en el marco de la convocatoria para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, que dificultan su convocatoria pública.

2º.- Autorizar un gasto para las anualidades 2025, 2026 y 2027 por importe total de 829.800,00 €, de los que 264.600,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.08 y 12.000,00 € con cargo a la aplicación 303-432.78/762.35, RC 220250023206 del presupuesto de 2025; 529.200,00 € (264.600,00 € por anualidad) con



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

cargo a la aplicación 303-432.78/462.08 -RC 220259000509-, y 24.000,00 € (12.000,00 € por anualidad) con cargo a la aplicación 303-432.78/762.35 -RC 220259000510-, quedando condicionado el gasto correspondiente a las anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

3º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027, y sus bases reguladoras que son del siguiente tenor literal:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑOS 2025, 2026, Y 2027.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León para contribuir al sostenimiento de los gastos ocasionados con motivo del mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en su transcurso por 16 tramos del territorio provincial, a los efectos de lograr que dichos tramos se mantengan en las mejores condiciones, en beneficio de los peregrinos y turistas que transitan por el mismo.

Se trata de una actividad que se puso en marcha en el año 2020 para los ayuntamientos del Real Camino Francés, con el fin de contribuir a minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que surgen a lo largo de las etapas de esta vía en la provincia de León, y con el objetivo de aumentar la confortabilidad del mismo desde el punto de vista del peregrino a través de:

- La contratación de personal para la vigilancia, acondicionamiento y denuncia de posibles incidencias o incidentes que pudieran surgir a lo largo del Camino.
- La adquisición de elementos de movilidad que permitieran a dicho personal transitar por la Vía molestando y/o interrumpiendo lo menos posible a los peregrinos que la recorren.

La presente Convocatoria se realizará al amparo de lo establecido en el art. 22.1 "in fine" de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206, de 27 de octubre de 2022) y se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, aprobado por el Pleno corporativo de 22 de febrero de 2023 y con vigencia hasta 2025.

SEGUNDA. - BASES REGULADORAS.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en la Disposición Final de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206, de 27 de octubre de 2022), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 22.1 "in fine" y en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. - FINANCIACIÓN.

El importe total de la Convocatoria para las tres anualidades 2025, 2026 y 2027 es de 829.800,00 €.

. Para el presente ejercicio 2025:

- Para las Ayudas para la Atención al Camino de Santiago existe Documento RC con cargo a la aplicación Presupuestaria 303/43278/46204 del Presupuesto de Gastos de la Diputación para 2025 por importe de 264.600,00 Documento de Retención Crédito para el ejercicio 2025 con nº operación 220250023206.

- Para el elemento "movilidad con cargo a la Aplicación Presupuestaria 393/43278/76234 por importe de 12.000,00€ del Presupuesto de Gastos de la Diputación de León para 2025. Documento RC con nº operación 220250023206 €.

. Para los ejercicios futuros 2026 y 2027:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

- Para las ayudas para la atención al Camino de Santiago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 303/43278/46208, existe Documento RC con cargo a ejercicios futuros, con nº operación 220259000509 por importe de 264.600,00 € para cada anualidad futura (529.200,00 € en total), quedando condicionada la aprobación de la convocatoria durante las dos anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Diputación para los próximos ejercicios 2026 y 2027.

- Para el elemento "movilidad", con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/76235, existe documento RC núm. operación 220259000510, con cargo a ejercicios futuros por 12.000,00 € para 2026 y 12.000,00 € para 2027 (24.000,00 €).

Consta en el expediente informe de gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL.

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes integrados en el Real Camino Francés de la provincia de León, declarado BIC y Patrimonio Mundial, en los que están incluidas sus tres variantes, de acuerdo con lo dispuesto en la presentes bases y en el artículo 3 de la OGS, siempre que la actividad para la que se solicita la subvención, sea la dotación de personal para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés y cumplan los siguientes requisitos:

Los tramos por kilómetros establecidos para la contratación de personal serán los siguientes:

Nº	AYUNTAMIENTO	METROS
1.	Grajal de Campos	6.300
	Sahagún	11.816
2.	Calzada del Coto	10.819
	Bercianos del Real Camino	6.658
3.	El Burgo Ranero	17.080
	Santas Martas	24.453
4.	Mansilla de las Mulas	8.343
	Mansilla Mayor	17.064
	Villasabariego	350
	Villaturiel	3.505
	Valdefresno	5.016
5.	Valverde de la Virgen	14.909
6.	Chozas de Abajo	10.796
	Bustillo del Páramo	8.402
7.	Villadangos del Páramo	5.403
	Santa Marina del Rey	11.208
8.	Hospital de Órbigo	4.000
	Villares de Órbigo	9.129
	Villarejo de Órbigo	4.347
9.	San Justo de la Vega	8.130
	Astorga	13.855
10.	Brazuelo	5.642
	Santa Colomba de Somoza (hasta Foncebadón)	7.929
11.	Santa Colomba de Somoza (Foncebadón hasta límite término municipal)	7.000
12.	Molinaseca (inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)	8.600
13.	Molinaseca (Riego de Ambrós hasta límite término municipal)	7.712



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

Nº	AYUNTAMIENTO	METROS
14.	Camponaraya	4.306
	Cacabelos	5.218
	Villafranca del Bierzo	7.673
15.	Trabadelo	8.703
	Vega de Valcarce (hasta Las Herrerías)	7.261
16.	Vega de Valcarce (Las Herrerías hasta límite término municipal)	7.800

- Los ayuntamientos que soliciten la subvención deberán comprometerse al mantenimiento integral del trazado del Camino de Santiago Francés indicado en el tramo correspondiente, y no solo al que afecte a su territorio, así como a todas las obligaciones establecidas en las bases quinta, sexta y séptima.

- Cada ayuntamiento, solo podrá obtener subvención para un tramo del Camino, a excepción del Ayuntamiento de Molinaseca, que dispone de dos tramos íntegros del Camino, que no comparte con ningún otro ayuntamiento. Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y de Vega de Valcarce, podrán obtener subvención para dos tramos cuando, para el tramo que comparten con otro ayuntamiento, este no solicite subvención.

- Una vez seleccionados los ayuntamientos, se asignarán los importes correspondientes a cada uno de ellos.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los ayuntamientos beneficiarios deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, y concretamente las siguientes:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.

2. Presentar en plazo la justificación de la subvención, en los términos establecidos en la *base décima de la presente Convocatoria*.

3. Realizar las medidas de difusión establecidas mediante la colocación del cartel anunciador firmado electrónicamente, relativo al desarrollo de la actividad en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el de la sede electrónica de cada uno de los Ayuntamientos (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar). La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento. Podrá realizarse la difusión por cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por parte de la Diputación.

En el anuncio del cartel, deberá constar lo siguiente:

- Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León.
- Importe de la subvención.

La exposición pública del cartel deberá permanecer durante todo el periodo de tiempo subvencionado o si la concesión se produce con posterioridad al inicio de la contratación, la exposición será de al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a la notificación de la concesión de la subvención. La acreditación de las medidas de difusión deberá realizarse con cada justificación que se presente por anualidad.

4. Aplicar a su finalidad a los fondos recibidos.

5. *Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).*

6. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

7. En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

8. Los ayuntamientos beneficiarios, con el otorgamiento de la subvención, asume la obligación de mantener el tramo del Camino correspondiente en las mejores condiciones posibles, y deberá dotar al personal contratado de los siguientes elementos:

- i. Herramienta/s, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a ejecutar.
- ii. Vehículo adecuado (bicicleta eléctrica o tradicional) para desplazarse constantemente por el Camino y vehículo apropiado para el transporte de herramienta grande o pesada, bolsas grandes de residuos, etc.
- iii. Instrumentos necesarios para la realización de los partes de incidencias
- iv. La ropa y los equipos de protección individual que proporcionará la Diputación de León y que habrán de ser utilizados para el desarrollo de sus tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago

9. El Ayuntamiento velará por la efectiva utilización de dicho material por parte del personal referido.

10. El beneficiario atenderá a los partes diarios (Anexo X) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y enviando a la Diputación mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) por sede electrónica una memoria indicativa, conforme al Anexo XI, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc.). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

11. El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

12. Los elementos de movilidad y sus complementos quedarán afectos al mantenimiento, vigilancia y control del Camino en años sucesivos y podrán ser utilizados por cualquiera de los Ayuntamientos que componen el tramo en función del que adquiera el compromiso de su mantenimiento.

5.2. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

La Diputación de León se compromete a:

- a) Aportar apoyo técnico a los ayuntamientos beneficiarios cuando estos lo demanden.
- b) Realizar la aportación económica establecida en estas bases.
- c) Facilitar la ropa y equipos de protección individual que habrán de ser utilizados por el personal contratado por los ayuntamientos para desarrollar las tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago, considerándose dicha aportación como una subvención en "especie".

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

6.1. *Se consideran gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios (artículo 31 LGS) y se realicen en el período comprendido entre los días *15 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2025*, y entre el *15 de marzo y el 15 de octubre de las anualidades 2026 y 2027* quedando condicionada a la publicación y aprobación de las Bases, en los años 2026 y 2027.

1. *Se subvencionará la suma total de los costes salariales* imputables para los trabajadores contratados y el período de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base Séptima, referidos a: Salario base, pluses, parte proporcional de pagas extraordinarias, aportación empresarial a la Seguridad Social, indemnizaciones y gastos.

Se debe atender de forma expresa la obligación de dotar del personal necesario para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago con arreglo a la normativa citada, de forma que los contratos que se formalicen deberán ser:

- Contrato de trabajo por tiempo indefinido.
- Contrato fijo-discontinuo.
- A través de nombramiento de funcionario de carrera en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No se podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

2. *Gastos de adquisición de un botiquín básico de fácil transporte* que el trabajador pueda llevar consigo para hacer frente a pequeños problemas que puedan tener los peregrinos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

- El botiquín contará, como mínimo, de:
 - Bolsa o maletín de transporte, agujas estériles para el drenaje de ampollas, tiras plásticas de varios tamaños, esparadrapo, apósitos TNT, venda crepé, suero fisiológico en monodosis, gasas de algodón estériles, 1 tijera, 1 pinza, guantes de nitrilo, gel hidroalcohólico y clorhexidina.

3. *Gastos de adquisición del elemento "movilidad".*

4. *Gastos de adquisición de Epis y uniformes.*

Se considerarán gastos realizados:

- Si existen pagos anticipados:
 - Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
 - Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.
- Si no hay anticipo, se considerarán realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En caso de incapacidad temporal de los trabajadores que impida el mantenimiento del Camino, o provoque que el mismo sea atendido por menos personal que aquel para el que se concedió la subvención darán lugar, en principio, a la reducción de la misma si bien, si se lleva a cabo una nueva contratación, se podrán imputar a la ayuda los costes de la nueva contratación. Para la disposición del sustituto/a se seguirá el mismo procedimiento previsto en esta Base, siendo válido el realizado para la contratación inicial si se hubiere generado bolsa de empleo, o acudir a un procedimiento sumario dada la urgencia de la contratación (por ejemplo, solicitar candidatos a la Oficina y seleccionar al que lleve más tiempo desempleado).

SÉPTIMA. - CUANTÍA.

Se subvencionará lo siguiente:

- a) En caso de contratación de personal, se subvencionará el 100% con el límite de 2.200,00 €/mes por contrato a tiempo completo.
- b) En caso de gastos de adquisición de botiquín 75,00 € para la adquisición de botiquín.
- c) Hasta el 90% para los gastos relacionados con el elemento de movilidad, con el límite de 600,00 € para revisiones, reparaciones, accesorios, etc., y con el límite de 2.000,00 € para la adquisición de un elemento de movilidad nuevo.
- d) 100% para uniformes y EPIS de los trabajadores que facilitará la Diputación a los ayuntamientos y que tendrá el concepto de subvención "en especie", con el límite de 500,00 € por equipamiento.

1. *Gastos de personal:*

1. Máximo de 2.200 € por contrato a tiempo completo y mes, *mínimo 2 meses y máximo de 12 meses*, en los ámbitos municipales que corresponda.
2. Esta cuantía incluye los costes salariales, los de seguridad social y todos los complementos que el ayuntamiento considere oportunos y que se ajusten a la normativa vigente. No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.
3. Únicamente se considerarán subvencionables las contrataciones de personal cuyo cometido sea:
 - Supervisión diaria del Camino en el tramo correspondiente asumido por el Ayuntamiento beneficiario.
 - Reparaciones sencillas y mantenimiento general del firme del Camino (eliminación de baches, acumulaciones de tierra o piedras, etc.).
 - Eliminación de piedras y otros obstáculos que imposibiliten o dificulten el tránsito por el Camino.
 - Desbroce general del Camino y sus márgenes.
 - Limpieza de cunetas y márgenes para impedir que el agua arroye el Camino.
 - Reparaciones básicas o sustituciones de señales direccionales para impedir que el peregrino se pierda.
 - Retirada o borrado de señales y flechas amarillas que no indiquen estrictamente el Camino de Santiago y que conduzcan a establecimientos particulares, desviando al peregrino de la Vía.
 - Colocación de señales o flechas amarillas en lugares donde las indicaciones sean insuficientes y el peregrino pueda perderse o desviarse del Camino.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
 María Montserrat García Infante
 16/07/2025



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Ángeles Fernández Cuadrado
 16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Couriel
 16/07/2025

- Limpieza y retirada de publicidad en cualquier forma (carteles, pegatinas, etc.) tanto en señales como en árboles, mojones o en cualquier otro elemento a lo largo del Camino.
- Aviso a las brigadas de mantenimiento u operarios del Ayuntamiento encargados del mismo, en caso de averías que no se puedan arreglar fácilmente, tales como roturas de tuberías, averías en alumbrados, etc., para que puedan ser reparados.
- Limpieza del Camino y recogida de basura, tanto la que pudiera aparecer desperdigada por la Vía y sus márgenes, como la que se acumule en papeleras y contenedores del Camino y sus áreas de descanso.
- Limpieza y desbroce de las áreas de descanso.
- Mantenimiento adecuado del mobiliario de las áreas de descanso y eliminación de basura.
- Embellecimiento del entorno (por ejemplo: reconstrucción de muretes de piedra, reparación de vallas de madera o empalizadas que se encuentren en mal estado, plantación y mantenimiento de plantas, flores y/o árboles, ubicación de asientos en algún lugar con buenas vistas al lado del Camino, etc.).
- Atención y auxilio a los peregrinos que pudieran necesitarlo.

2. Gastos de adquisición de un botiquín básico de fácil transporte que el trabajador pueda llevar consigo para hacer frente a pequeños problemas que puedan tener los peregrinos:

- Máximo de 75 € por botiquín.
- El botiquín constará, como mínimo, de: bolsa o maletín de transporte, agujas estériles para el drenaje de ampollas, tiras plásticas de varios tamaños, esparadrapo, apósitos TNT, venda crepé, suero fisiológico en monodosis, gasas de algodón estériles, 1 tijera, 1 pinza, guantes de nitrilo, gel hidroalcohólico y clorhexidina.

3. Gastos relacionados con el elemento de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica).

• Si el Ayuntamiento beneficiario ya cuenta con el elemento movilidad por haberlo adquirido en ejercicios anteriores, para el personal de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago: *hasta el 90%.*

• Si el Ayuntamiento adquiere un nuevo elemento de movilidad: Gastos relacionados con la adquisición de un nuevo elemento de movilidad por resultar inservible el adquirido por el ayuntamiento en ejercicios anteriores: *Máximo 2.000 € para financiar:*

- Adquisición de elemento de movilidad.
- Bicicleta tradicional o eléctrica.
- Máximo 600 € para financiar:
 - Gastos para revisión y/o reparación del elemento de movilidad.
 - Gastos en complementos o piezas del elemento adquirido, considerándose como tales y, por lo tanto, subvencionables, los complementos que puedan añadirse, necesarios para transportar objetos y/o materiales (remolque, transportín, portabultos, bolsas, alforjas, cestas, etc.), y las piezas necesarias para realizar una reparación o la reparación en sí misma.
 - Gastos en complementos para la seguridad del trabajador en el uso de la bicicleta (casco, guantes, etc.).

El Ayuntamiento se comprometerá a realizar la custodia y mantenimiento necesarios para prolongar al máximo la vida útil del elemento de movilidad y sus complementos para que puedan ser utilizados en campañas sucesivas. En caso contrario, el Ayuntamiento estará obligado a reponerlos para su uso posterior por ese u otro Ayuntamiento.

Tanto en un tipo como en el otro, el ayuntamiento deberá asegurarse de que el vehículo adquirido es adecuado en prestaciones al tramo del Camino en el que se va a utilizar: durabilidad, tipología, autonomía, resistencia, etc., y se comprometerá a realizar la custodia y mantenimiento necesarios para prolongar al máximo su vida útil y que pueda ser utilizado en campañas sucesivas. En caso contrario, el ayuntamiento en cuestión estará obligado a reponerlo para su uso posterior.

• Se financiará el 100% de la adquisición de los uniformes y los EPIs de los trabajadores, siendo estos adquiridos por la propia Diputación de León y puestos a disposición de los trabajadores por los ayuntamientos. Esta aportación tiene la naturaleza jurídica de subvención en "especie", y su importe *máximo será de 500 € por equipamiento.*

OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de las presentes Bases, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Diputación, junto con los documentos que acrediten el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) *Declaración responsable de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, cumplimentado conforme al modelo que figura como Anexo II.*

b) *Anexo XIV, convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos integrantes de cada tramo.*

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión se ajusta a lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, por lo que se comprobará que existen criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Se convocarán subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y podrán ser beneficiarios los 33 Ayuntamientos integrados en el Real Camino Francés, declarado BIC y Patrimonio Mundial, en los que están incluidas sus tres variantes, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- Los 16 tramos del Camino de Santiago, por kilómetros, establecidos para la contratación de personal serán los siguientes:

Nº	AYUNTAMIENTO	METROS
1.	Grajal de Campos	6.300
	Sahagún	11.816
2.	Calzada del Coto	10.819
	Bercianos del Real Camino	6.658
3.	El Burgo Ranero	17.080
	Santas Martas	24.453
4.	Mansilla de las Mulas	8.343
	Mansilla Mayor	17.064
	Villasabariego	350
	Villaturiel	3.505
	Valdefresno	5.016
5.	Valverde de la Virgen	14.909
6.	Chozas de Abajo	10.796
	Bustillo del Páramo	8.402
7.	Villadangos del Páramo	5.403
	Santa Marina del Rey	11.208
8.	Hospital de Órbigo	4.000
	Villares de Órbigo	9.129
	Villarejo de Órbigo	4.347
9.	San Justo de la Vega	8.130
	Astorga	13.855
10.	Brazuelo	5.642
	Santa Colomba de Somoza (hasta Foncebadón)	7.929
11.	Santa Colomba de Somoza (Foncebadón hasta límite término municipal)	7.000
12.	Molinaseca (inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)	8.600
13.	Molinaseca (Riego de Ambrós hasta límite término municipal)	7.712
14.	Camponaraya	4.306
	Cacabelos	5.218
	Villafranca del Bierzo	7.673
15.	Trabadelo	8.703
	Vega de Valcarce (hasta Las Herrerías)	7.261
16.	Vega de Valcarce (Las Herrerías hasta límite término municipal)	7.800



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

- Los ayuntamientos que soliciten la subvención deberán comprometerse al mantenimiento integral del trazado del Camino indicado en el tramo correspondiente, y no solo al que afecte a su territorio, así como a todas las obligaciones establecidas en las bases quinta, sexta y séptima.

Todos los tramos podrán obtener la misma subvención y todos los ayuntamientos por los que discurren los tramos, y que soliciten la subvención podrán ser beneficiarios, con el compromiso del ayuntamiento solicitante de mantener el tramo, aunque afecte no solo a su territorio sino al de otro municipio por el que transcurra.

- Cada ayuntamiento, solo podrá obtener subvención para un tramo del Camino, a excepción del Ayuntamiento de Molinaseca, que dispone de dos tramos íntegros del Camino, que no comparte con ningún otro ayuntamiento. Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y de Vega de Valcarce, podrán obtener subvención para dos tramos cuando, para el tramo que comparten con otro ayuntamiento, este no solicite subvención.

Existirá un reparto equitativo entre todos los ayuntamientos afectados que soliciten la subvención.

Una vez seleccionados los ayuntamientos, se asignarán los importes correspondientes.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará dentro del plazo comprendido *desde la finalización de la actividad objeto de subvención, que finaliza el 31 de diciembre 2025, y la justificación el 28 de febrero de 2026. En las siguientes anualidades el plazo de justificación, siempre que la actividad se ejecute entre los meses de marzo y octubre, será el 31 de diciembre de 2026 y 2027.*

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de *cuenta justificativa* con justificantes de gastos. Los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, a la que acompañarán, fecha de aprobación por el órgano competente, así como la Declaración responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará la siguiente documentación:

a) *Memoria final de actuación conforme al Anexo XII.*

b) *Certificado del secretario de la entidad local, cumplimentado conforme al Anexo IV, en el que se refleje:*

- Las obligaciones reconocidas: con identificación del justificante de gasto (nómina y seguros sociales), NIF fecha de emisión de la nómina, fecha de aprobación e importe.

- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejara además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono (cuenta del proveedor o trabajador a quien se efectúa el pago).

- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.

c) *En su caso, carta de pago de reintegro* en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

d) *Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente* con cargo a la que el beneficiario paga a sus trabajadores o proveedores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros a que se refiere la base undécima, que corresponde a la cuenta en la que se efectuará el pago por la Diputación Provincial de la subvención.

e) *Nóminas, seguros sociales, por el importe subvencionado y hasta el porcentaje de financiación propio exigido*, que aportarán únicamente los beneficiarios seleccionados por sorteo, que supongan al menos el 10% del importe de la convocatoria y/o del 10% de los beneficiarios de la misma. Inmediatamente después de adoptarse la resolución de concesión, se llevará a cabo la selección por sorteo de los beneficiarios que han de presentar en el trámite de justificación la referida documentación adicional, debiéndose comunicar dicha circunstancia a los beneficiarios afectados en el momento de cursarse la notificación de la concesión de la ayuda.

En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado los beneficiarios que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

Junto con la documentación referida, los ayuntamientos beneficiarios presentarán, debidamente cumplimentado, el Anexo III de las presentes Bases (de solicitud de abono de la subvención).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

Se realizarán medidas de difusión poniendo de manifiesto el patrocinio o financiación de la Diputación de León, mediante la colocación de cartel anunciador firmado electrónicamente, relativo al desarrollo de la actividad, en la sede electrónica del Ayuntamiento o en el tablón de anuncios del ayuntamiento. La acreditación de las medidas de difusión deberá realizarse por cada una de las anualidades 2025, 2026 y 2027.

Cuando la difusión se realice de modo simultáneo al inicio de la actividad, deberá mantenerse durante la totalidad del periodo subvencionado.

Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento correspondiente y firmado electrónicamente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por parte de la Diputación que el obtenido a través del acuerdo de concesión es necesario.

UNDÉCIMA. - ANTICIPO, PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

A las entidades locales que tengan delegada la recaudación en la Diputación Provincial, podrá abonarse, previa solicitud, sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% de la subvención otorgada en 2025. Dicho porcentaje no se abonará de una sola vez sino de año en año: En 2025 se concederá el anticipo con posterioridad a la resolución de la concesión de la subvención; en las anualidades siguientes, 2026 y 2027, se concederá el mismo porcentaje de anticipo (75% de la subvención concedida), previa justificación de la anualidad anterior.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. Este modelo está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Ficha de terceros.

Respecto a las referidas entidades locales que tengan delegada la recaudación en la Diputación Provincial ha de señalarse que la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevara implícita la autorización al ente provincial para practicar retenciones con cargo a las cuantías que se entreguen por la recaudación de los ingresos públicos delegados, y a compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

Ejecutada la actividad subvencionada y aprobada la justificación de la subvención, el pago de la cantidad concedida pendiente de abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III, junto a la documentación justificativa. Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La subvención concedida es compatible con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones:

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Turismo de la Diputación de León se pusiera de manifiesto la ausencia de medios y condiciones suficientes que garanticen la realización de la actividad, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Si, con ocasión de las visitas realizadas, se detectara la existencia en el tramo de señales o la insuficiencia de ellas que puedan generar confusión a peregrinos y/o turistas, se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en el plazo máximo de un mes, adopten las medidas oportunas, bajo el apercibimiento, en caso de no subsanarse los defectos advertidos, de decretarse la pérdida del derecho al cobro de un 20% de la subvención.

Si en las visitas de control y seguimiento se detectara limpieza deficiente con muestra evidente de residuos, así como ubicación de contenedores en espacios de valor, se dará traslado de dicha deficiencia a la entidad beneficiaria, advirtiéndosele que, si la limpieza deficiente se detectara en tres días diferentes dentro del período subvencionable, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la de un 20% de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de presentar mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) una memoria indicativa, conforme al Anexo XI, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc.), incluyendo documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 20% de la cuantía concedida.

Dado que en la base quinta se establece, conforme al art. 14 de la OGS, que, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, el incumplimiento de dicho plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

DECIMOCUARTA. - RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto de Resolución, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOQUINTA. - COMPETENCIA.

El órgano competente para aprobar las presentes bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, es el Pleno de la Diputación, según el régimen de delegaciones vigente (acuerdo del Pleno, asunto nº 16, de 14 de septiembre de 2024 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno), al tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza el gasto y de importe o cuantía acumulada superior a 500.000,00 €.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑOS 2025, 2026, 2027.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, DNI, en calidad de alcalde del Ayuntamiento
de, NIF:, con sede en la localidad de
..... CP:..... Teléfono: e-mail



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la *convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, 2025, 2026, 2027*, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda de:

- ☐ Contratación de personal, Un contrato de trabajo de carácter fijo, fijo discontinuo, indefinido
- ☐ Adquisición de botiquín.
- ☐ Uniforme y equipo de protección.
- ☐ Elemento de movilidad, solo una de las opciones siguientes:
 - ☐ Mantenimiento
 - ☐ Adquisición

Y, para ello, SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés Año 2025, 2026, 2027.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés (*márquese e indíquese lo que proceda*):

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS AÑOS 2025, 2026, 2027.

D./Dª con NIF nº y domicilio en C/ CP en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de con NIF nº: y con domicilio a efectos de notificación en C/ CP localidad tfno.: e-mail:

DECLARA que (*nombre de la entidad local que solicita o es beneficiaria de la subvención*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
16/07/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por lo expuesto, a los efectos previstos en los artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 69.1 de la Ley 39/2015; de Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, DECLARO bajo mi responsabilidad que (nombre de la entidad local que solicita o es beneficiaria de la subvención) cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Finalmente, MANIFIESTO conocer que la inexactitud o falsedad de cualquier dato o información incorporado a esta declaración responsable o la no presentación ante esta Diputación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En a .. de de 20...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS AÑOS 2025, 2026, 2027 - TRAMO Nº _____

D./D^a con NIF nº en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés años 2025, 2026, 2027 - Tramo nº _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión. Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretaria/o del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención por importe de concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en la provincia de León, años 2025, 2026, 2027 - Tramo n° ____

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

NÚMERO NÓMINA/ SEGUROS SOCIALES	FECHA EMISIÓN	NIF	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE OBLIGACIONES PAGADAS POR TRANSFERENCIA BANCARIA (*)	CUENTA CORRIENTE DE ABONO (IBAN) (*)

(*) Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia y cuenta corriente de abono.

2. Que por resolución de la Alcaldía se han constatado los siguientes datos:

FECHA INSCRIPCIÓN DEMANDANTE EMPLEO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	GRUPO DE COTIZACIÓN	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN	FECHA ALTA SEG. SOCIAL	FECHA BAJA SEG. SOCIAL	COSTES SALARIALES TOTALES	COSTES SALARIALES SUBVENCIONABLES

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr/a alcalde/sa-presidente/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.





FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025

ANEXO X

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑOS 2025, 2026, 2027 - TRAMO Nº _____

Ayuntamiento de:		
Operario/a:		
Fecha:		
Punto GPS incidencia:		
Descripción de la incidencia:		
Fecha intervención:		
Intervención realizada:		
Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En a ... de de 20...
EL TRABAJADOR,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO XI

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025, 2026, 2027. TRAMO Nº _____

Ayuntamiento de					
Fechas de contratación:			Contrato 1:		
			Contrato 2:		
Personal contratado:			Contrato 1:		
			Contrato 2:		
INCIDENCIA DETECTADA (1)	LOCALIZACIÓN	INTERVENCIÓN REALIZADA (2)	GESTIÓN REALIZADA (3)	SITUACIÓN ACTUAL (4)	FOTOGRAFÍA PREVIA (*)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025

7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

(1) Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes

(2) Relación de intervenciones realizadas.

(3) Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia.

(4) Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra admon., etc. ...).

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

**ANEXO XII
MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN**

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés años 2025, 2026, 2027. Tramo nº _____.

INFORMA:

Que, entre las actividades de mantenimiento, vigilancia y control de Camino de Santiago, llevadas a cabo entre los meses de y años 2025, 2026, 2027, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Se adjuntarán fotografías del 'antes' y el 'después'

Que la valoración del programa, desde el punto de vista del Ayuntamiento de ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

**ANEXO XIII
ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE
PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL
CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑOS 2025, 2026, 2027. TRAMO Nº _____**





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025

D./D^a, en calidad de secretaria/o del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención por importe de, concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés años 2025, 2026, 2027 Tramo nº ____

CERTIFICA:

Que desde el día ... de de 202... hasta el día ... de de 20..., ha permanecido expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, el cartel que acredita la realización del objeto de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para el Mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago y que era del siguiente tenor literal:

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN HA CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE € PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026, 2027 DEL TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS QUE TRASCURRE POR LOS MUNICIPIOS DE Y



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Que dicho cartel, firmado electrónicamente, ha sido expuesto durante las fechas indicadas en:

- Sede Electrónica
- (Otros)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr/a alcalde/sa-presidente/a,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO XIV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS AÑOS 2025, 2026, 2027.

En, a de.....de 2025

REUNIDOS

Por una parte, D., alcalde del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, D., alcalde del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, D., alcalde del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as quienes ejercen las funciones de secretaría en cada una de las referidas entidades.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
16/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Fracés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

Las partes indicadas se reconocen en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Desde el Servicio de Turismo de la Diputación de León se han convocado ayudas con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés. Se pretende con ello subvencionar la contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), solo en caso de que fuera necesario en este ejercicio o los complementos para los mismos.

Segundo. - A los solos efectos de la tramitación de la línea de subvenciones proyectadas, teniendo en cuenta los fondos disponibles, atendiendo a criterios de eficiencia, por parte de la Diputación de León, a través de sus técnicos, se ha realizado una división de la parte leonesa del Camino de Santiago Francés en 16 tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. La mayoría de dichos tramos transcurren por el ámbito territorial de varios municipios, y esto va a implicar:

- Que solo uno de los ayuntamientos implicados pueda ser el beneficiario formal de la subvención
- Que dicho ayuntamiento beneficiario -a través del personal que contrate con cargo a la subvención- tenga que actuar, en el territorio de otro u otros municipios
- Que el ayuntamiento al que le fue otorgada la subvención en el ejercicio anterior deberá poner a disposición del ayuntamiento que vaya a contratar en el 2025 el elemento de movilidad adquirido.

Tercero. - El art. 12 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, restringe al término municipal el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Sin embargo, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los arts. 11 y siguientes, que regulan la encomienda de gestión, permite que un ayuntamiento pueda realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de otro ayuntamiento por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, requiriéndose para ello la formalización del correspondiente convenio.

Cuarto. - Concretamente, uno de los tramos fijados, a los efectos de la línea de subvenciones previstas para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de

Quinto. - Según el art. 25 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio ejerce competencia propia en el ámbito de "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" (art. 25.2.d).

Teniendo en cuenta lo expuesto, considerando de su interés que, por parte de la Diputación de León, se siga adelante con la tramitación de la línea de ayudas proyectada con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés, las partes acuerdan la formalización de Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre los ayuntamientos de _____ a los efectos de posibilitar que pueda accederse a la línea de ayudas proyectadas para el ejercicio 2025 (2026 - 2027) por la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

Como se señala en el expositivo primero se pretende acceder a la financiación provincial para contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento del Camino y la adquisición de elementos de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), en caso de que fuera necesario o los complementos para los mismos, que deberá ajustarse a la normativa vigente.

La Diputación de León ha diseñado estas ayudas estableciendo una división del Camino de Santiago Francés que transcurre por nuestra provincia en diversos tramos, previéndose para cada uno de ellos la contratación de un solo trabajador a tiempo completo. Uno de dichos tramos, concretamente, transcurre por el ámbito territorial de los municipios de _____.

Teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 12 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 11 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se pretende autorizar y encomendar al Ayuntamiento de _____ la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de los otros municipios de los ayuntamientos firmantes.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Francés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
16/07/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1377276J

SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN Y ENCOMIENDA DE TAREAS.

Los ayuntamientos firmantes de este Convenio que no sean el determinado en la cláusula anterior autorizan y encomiendan a este la realización de las tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio de sus municipios.

En consecuencia, el Ayuntamiento de asume el compromiso de:

1. Presentar la solicitud de subvención a la Diputación de León con destino al mantenimiento del Camino de Santiago Francés 2024.
2. Ejecutar, en caso de resultar finalmente beneficiario, la actividad subvencionable.
3. Realizar tareas de mantenimiento del Camino, en los términos previstos en la subvención provincial, en el territorio los municipios de y de

TERCERA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un presidente y un secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estimase necesario, teniendo encomendado el examen de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa administrativa que resulte aplicable, en especial Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio."

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
16/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
16/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DDKY CFWH T4XZ U7V9

Certif. 7. Pleno 4 julio 2025. Convocatoria y bases subv. mantenimiento Camino Santiago Francés - SEFYCU 6005186

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 19